



CUOTAS COLEGIALES PARA EL EJERCICIO 2017

Estimados compañeros:

Conforme con el Acuerdo núm. 9º, adoptado por la Junta General en su sesión ordinaria celebrada en Ciudad Real el pasado día 6 de junio de 2017, las diferentes opciones de cuotas para el ejercicio 2017 son las siguientes:

1.- CUOTAS DE INCORPORACIÓN, COLEGIACIÓN Y COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO DEL COACM DURANTE EL EJERCICIO 2017

- **Cuota de inscripción COACM:** Gratuita
- **Cuota Fija de Colegiación COACM:** 280 euros/año (exenta de IVA).
 - Bonificación colegiado sin actividad: 80 euros
 - Bonificación colegiado funcionario: 130 euros
 - Bonificación colegiado jubilado: 180 euros
 - Bonificación colegiados recién titulados: 280 euros
- **Cuota Registro de Sociedades:** 200 euros/año (exenta de IVA).
- **Coste Indirecto Plataforma de Visado:** 60 euros (más el IVA aplicable)

Aclaraciones:

-Colegiados sin actividad, funcionario o jubilado: no podrán tener expedientes abiertos y deberán acreditar tal condición. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar la cuota fija de colegiación (más el Coste Indirecto de la plataforma de visado).

-Personal laboral al servicio de la Administración, se asimila a la condición de funcionario.

-Colegiados recién titulados que se inscriban en el COACM como primera colegiación por reciente terminación de estudios, están exentos durante el año natural de su incorporación, más el año siguiente. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar el Coste Indirecto de la plataforma de visado.

-Coste indirecto plataforma visado, por el mantenimiento expedientes abiertos, y subida y bajada de expedientes, es obligatorio para colegiados residentes.

Forma de pago:

Aunque las cuotas tienen carácter anual, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio, octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligará al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos. El Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, se abonará de forma íntegra en el primer plazo en el que se solicite el alta en el servicio.

CUALQUIER CAMBIO RESPECTO AL TIPO DE CUOTA, CAMBIO DE ESTADO O BAJA COLEGIAL, DEBERA COMUNICARSE DE FORMA FECHACIENTE **ANTES DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.**

IMPORTANTE: Por defecto, si no se recibiera comunicación respecto a la opción elegida, el COACM mantendrá la opción equivalente a la que se encontrara el colegiado a fecha 31 de diciembre de 2016.

2.- ASPECTOS MÁS RELEVANTES SOBRE LOS TIPOS DE CUOTAS Y SERVICIOS COLEGIALES DEL COACM DURANTE EL EJERCICIO 2017

2.1.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN COACM

Es de carácter gratuito para todos los arquitectos.

2.2.- CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM 2017

Esta cuota es obligatoria para los arquitectos colegiados en el COACM que tengan expedientes abiertos en alguna de las cinco Demarcaciones.

Su importe es **280 €/año**. Está exento de IVA.

Bonificaciones:

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Bonificación colegiado sin actividad: 80 euros (*coste Cuota Fija: 200 euros/año*)
- Bonificación colegiado funcionario: 130 euros (*coste Cuota Fija: 150 euros/año*)
- Bonificación colegiado jubilado: 180 euros (*coste Cuota Fija: 100 euros/año*)
- Bonificación colegiados recién titulados: 280 euros (*coste Cuota Fija: 0 euros/año*)

Aclaraciones:

-Colegiados sin actividad, funcionario o jubilado: no podrán tener expedientes abiertos y deberán acreditar tal condición. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar la cuota fija de colegiación (más el Coste Indirecto de la plataforma de visado).

-Personal laboral al servicio de la Administración, se asimila a la condición de funcionario.

-Colegiados recién titulados que se inscriban en el COACM como primera colegiación por reciente terminación de estudios, están exentos durante el año natural de su incorporación, más el año siguiente. En caso de presentar trabajos a visar, deberán abonar el Coste Indirecto de la plataforma de visado.

Forma de pago:

Aunque la cuota tiene carácter anual, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio, octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligará al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos.

2.3.- COSTE INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO

El Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, será obligatorio para todo colegiado del COACM con algún expediente abierto o solicite el visado de algún documento.

Su importe es de **60 €/año más el IVA aplicable (60 +IVA = 72,60 €)**

Forma de pago:

Coste Indirecto de la Plataforma de Visado, se abonará de forma íntegra en el primer plazo en el que se solicite el alta en el servicio.

2.4.- CUOTA DE REGISTRO SOCIEDADES

Esta cuota es obligatoria para las sociedades en el COACM que tengan expedientes abiertos en alguna de las cinco Demarcaciones.

Su importe es **200 €/año**. Está exento de IVA.

Forma de pago:

Aunque la cuota tiene carácter anual, se determinan cuatro plazos trimestrales, coincidiendo con los meses de enero, abril, julio, octubre. Las altas producidas en cualquier día del año, obligará al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos.

IMPORTANTE:

A fin de evitar trastornos innecesarios, se ruega la comprobación de vuestras domiciliaciones, y comunicuéis a la Secretaría Colegial cualquier posible variación de datos.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Toledo, a 16 de junio de 2017

Juan Gutiérrez Rodríguez
Secretario del COACM

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CUOTAS COLEGALES PARA EL EJERCICIO 2017

1.- CUOTA FIJA DE COLEGIACION COACM 2017:

1.1.- Descripción:

La "Cuota Fija de Colegiación" está configurada para cubrir los derechos básicos de los arquitectos que fijan los Estatutos del COACM al definir los Fines y Funciones del mismo, así como aquellos que a propuesta de la Junta de Gobierno sean aprobados por la Junta General por considerarse necesarios para la formación y el ejercicio profesional.

1.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, exento de IVA, que se abonará en cuatro partes al principio de cada TRIMESTRE. El importe fijo anual de la cuota, se abonará en su totalidad, independientemente de cuándo sea solicitada su alta en el mismo. En caso de impago de un plazo de la cuota, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

1.3.- Prestaciones y funciones incluidas en la Cuota Fija de Colegiación:

- Mantenimiento actualizado del Registro de arquitectos, sociedades y documentos.
- Abono de la cuota correspondiente al CSCAE.
- Entrega de claves para la utilización de la página Web del COACM.
- Acceso al Servicio de Archivo Digital de Planeamiento en las 5 Demarcaciones COACM.
- Acceso a la Plataforma de Concursos del CSCAE, a través del COACM.
- Información Legislativa de las novedades en Castilla-La Mancha.
- Asesoramiento Técnico y Jurídico en temas del sector profesional.
- Facilitar a los Tribunales de Justicia, Administraciones Públicas, Corporaciones, Instituciones, Entidades y Particulares, conforme a las leyes, la relación de Arquitectos que puedan ser requeridos para intervenir como peritos en los distintos campos del ejercicio profesional.
- Representar a la profesión ante los poderes públicos.
- Defensa de los intereses profesionales, incluso ante los tribunales.
- Vigilancia del intrusismo profesional y la competencia desleal.
- Seguimiento del cumplimiento del régimen de incompatibilidades.
- Seguimiento de la existencia de bolsas de trabajo en las demarcaciones.
- Informar los proyectos de disposiciones de ámbito autonómico que regulen o afecten directamente a las atribuciones profesionales o a las condiciones de actividad de los arquitectos.
- Cooperar al mejoramiento de la enseñanza e investigación de la Arquitectura y el Urbanismo.
- Participar y representar a la profesión en Congresos, Jurados y órganos consultivos.
- Promoción del prestigio y la presencia social de la profesión.
- Defensa de los concursos y premios de arquitectura, participando en los jurados de los mismos e impugnando aquellos que sean ilegales.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los arquitectos que incumplan sus deberes colegiales o profesionales tanto legales como deontológicos.
- Asesoramiento jurídico a la Junta de Gobierno y Juntas Directivas.
- Asesoramiento contable-fiscal-laboral básico a la Junta de Gobierno y Juntas Directivas.
- Recepción de circulares y boletines informativos de comunicación.
- Participación en actividades culturales.
- Acceso a las bibliotecas de las demarcaciones.
- Atención telefónica y presencial al colegiado.
- Atención telefónica y presencial al ciudadano.
- Mantenimiento de la ventanilla única.
- Asesoramiento y apoyo a los Arquitectos en el ejercicio profesional instituyendo y prestando todo tipo de servicios, incluidos los de formación permanente e información profesional y técnica.
- Inscripción en bolsas de trabajo, previa solicitud en la correspondiente Demarcación.
- Acceso a la página Web del Centro de Asesoramiento Tecnológico (CAT) del COACM.
- Descarga gratuita de productos de la página Web del Centro de Asesoramiento Tecnológico del COACM.

2.- COSTE INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO:

2.1.- Descripción:

Este coste indirecto permite el acceso al servicio de la plataforma de visado, y es necesario suscribirse al mismo para el mantenimiento de los expedientes abiertos, así como para la integración y acceso a la aplicación informática para el visado de cualquier tipo de trabajo. Es obligatoria su contratación para que se proceda a la integración del documento en la aplicación informática de la plataforma de visado.

2.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, al que se incrementará el IVA, que se abonara íntegramente en el momento de la contratación del servicio. En caso de impago, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

2.3.- Prestaciones incluidas:

- Acceso plataforma de visado telemático del COACM para consulta de expedientes.
- Acceso plataforma de visado telemático del COACM para registro y/o visado digital de expedientes.
- Tramitación y/o cierre de expedientes colegiales.
- Custodia y mantenimiento de expedientes físicos y/o PDF.
- Consultas al departamento de control, informática y administración, tanto de forma telefónica como informática o presencial para incidencias vinculadas con los expedientes tramitados en el COACM.

3.- CUOTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES:

3.1.- Descripción:

La "Cuota de Registro de Sociedades" está configurada para cubrir los derechos básicos que fijan los Estatutos del COACM al definir los Fines y Funciones del mismo, así como aquellos que a propuesta de la Junta de Gobierno sean aprobados por la Junta General, de las sociedades en las que figure uno o varios arquitectos colegiados en el COACM.

Dichas Sociedades, profesionales o de cualquier otra naturaleza jurídica, podrán ser:

- a) Las constituidas por Arquitectos junto, en su caso, con otros partícipes no profesionales, con el único objeto social de ejercer en común las actividades propias de su competencia profesional en los campos de la Arquitectura y el Urbanismo.
- b) Las que se constituyan por Arquitectos junto con otros profesionales para el ejercicio conjunto de las actividades propias de sus respectivas profesiones tituladas y colegiadas.

Para el alta en el Registro de Sociedades del COACM, es necesaria el alta de la totalidad de los arquitectos socios de la misma en el COACM.

3.2.- Importe:

Se establece un importe fijo anual, exento de IVA, que se abonara en cuatro partes al principio de cada TRIMESTRE. El importe fijo anual de la cuota, se abonará en su totalidad, independientemente de cuándo sea solicitada su alta en el mismo. En caso de impago de un plazo de la cuota, se estará a lo establecido en las normas aprobadas a tal efecto en Junta de Gobierno y Junta General.

3.3.- Prestaciones incluidas:

- Revisión de la documentación de acreditación necesaria e inscripción en el Registro de Sociedades del COACM.
- Mantenimiento y actualización de la ficha colegial
- Comunicación al CSCAE para su inscripción en el Registro General Consolidado



**Colegio Oficial de Arquitectos
de Castilla La Mancha COACM**

Hospedería de San Bernardo, 1 45002 Toledo
Tel. 925 213 362 Fax. 925 216 619
coacm@coacm.es www.coacm.es

CUOTA FIJA COACM 2017 y COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO

Importe anual: 340 + el IVA aplicable
280€ (sin IVA) +60€ (con IVA) = **352,60 €**

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2017, la opción de la CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM + COSTE
INDIRECTO PLATAFORMA DE VISADO.

NOTA: En caso de estar previamente dado de alta en la Cuota Fija COACM 2017 (como colegiado sin actividad, funcionario, jubilado, o recién titulado), se descontará del importe final la cantidad anteriormente abonada.

En, a dede

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital



CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM 2017

Importe anual: **280 €** (Exenta de IVA)

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2017, la opción de la CUOTA FIJA DE COLEGIACIÓN COACM, y para ello,

Asimismo, solicito la bonificación correspondiente, por mi condición de (*marque con una X*):

- Colegiado sin actividad
- Colegiado funcionario, o personal laboral al servicio de la Admon.
- Colegiado jubilado
- Colegiado recién titulado. Año obtención título:

circunstancia que acredito, presentando la documentación requerida.

Finalmente, DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, en las Demarcaciones Colegiales del COACM, no existe abierto ningún Expediente de Visado, del que sea autor o coautor(*).

Lo que declaro y suscribo, en....., a de de

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital

(*) Que una obra esté parada o acabada, no significa que el expediente colegial esté cerrado.



**Colegio Oficial de Arquitectos
de Castilla La Mancha COACM**

Hospedería de San Bernardo, 1 45002 Toledo
Tel. 925 213 362 Fax. 925 216 619
coacm@coacm.es www.coacm.es

COSTE INDIRECTO PLATAFORMA VISADO

Importe anual: 60 €/año más el IVA aplicable

60€ +IVA = 72,60 €

Abono mediante transferencia a COACM

IBAN: ES92 0081 7171 7100 0125 7034

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de ,
solicito para el ejercicio 2017, el alta en el servicio COSTE INDIRECTO DE LA PLATAFORMA DE
VISADO.

En a dede

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital



CUOTA REGISTRO DE SOCIEDADES

Importe anual: **200 €** (Exenta de IVA)

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

D. colegiado del
COACM núm: adscrito a la Demarcación Colegial de,

solicitamos para el ejercicio 2017, la opción de la CUOTA FIJA DE REGISTRO DE SOCIEDADES, para
la Sociedad, cuya razón social es

.....
y cuya naturaleza jurídica es (*Profesional, Civil, Anónima, Limitada, Unipersonal, Comunidad de
Bienes, etc.*).....

En, a dede

Fdo.: D.

El documento puede ser firmado mediante certificado digital



PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COACM 2017

INDICE

| | |
|---|----------------|
| A. INTRODUCCIÓN. | PAG. 2 |
| 1. Contenido y vigencia de este documento. 2. Elaboración, aprobación y revisión de precios. 3. Impuesto del Valor Añadido. | |
| B. TARIFAS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES. | |
| 1. TIPOS DE TRABAJOS. | |
| 1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO. | |
| 1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN. | |
| 1.1.1.1. Proyectos de ejecución de obra nueva. Tabla 1. | |
| 1.1.1.2. Proyectos de ejecución de reforma, adecuación y rehabilitación. Tablas 2 y 3. | PAG. 3 |
| 1.1.1.3. Modificaciones de proyectos de ejecución de obra nueva y reforma. Tabla 4. | PAG. 4 |
| 1.1.1.4. Proyectos parciales y documentación técnica complementaria. Tablas 5 y 6. | |
| 1.1.1.5. Otros documentos. | |
| 1.1.2. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN. | |
| 1.1.2.1. Proyectos de demolición. | |
| 1.1.2.2. Modificaciones de proyectos de demolición. Tabla 7. | |
| 1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN. | PAG. 5 |
| 1.1.3.1. Expedientes de legalización. | |
| 1.1.3.2. Modificaciones de expedientes de legalización. | |
| 1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA. | |
| 1.1.4.1. Obras de nueva planta, de reforma y legalización de obras. Tabla 8. | |
| 1.1.4.2. Obras de demolición. | |
| 1.1.4.3. Diligencias de conformidad con visado de C.F.O. Tabla 9. | |
| 1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO. | PAG. 5 |
| 1.2.1. EDIFICACIÓN. | |
| 1.2.1.1. Fases de proyectos de edificación. Tabla 10. | |
| 1.2.1.2. Direcciones de obra en fase independiente. | PAG. 6 |
| 1.2.1.3. Modificaciones de fases de proyectos de edificación. Tabla 11. | |
| 1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL. | |
| 1.2.2.1. Documentos de planeamiento. Tabla 12. | |
| 1.2.2.2. Proyectos de urbanización. Tabla 13. | |
| 1.2.2.3. Anteproyectos de urbanización. | PAG. 6 |
| 1.2.2.4. Modificaciones de proyectos de urbanización. Tabla 14. | |
| 1.2.2.5. Proyectos parciales de urbanización y obra civil. Tablas 15 y 16. | |
| 1.2.2.6. Direcciones de obra de urbanización. | PAG. 7 |
| 1.2.2.7. Certificados finales de obra de urbanización. Tabla 17. | |
| 1.2.2.8. Otros documentos. | |
| 1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD. | |
| 1.2.3.1. Estudios de seguridad y salud. | |
| 1.2.3.2. Estudios básicos de seguridad y salud. | |
| 1.2.3.3. Oficios de coordinación en materia de seguridad y salud. | |
| 1.2.3.4. Modificaciones de estudios de seguridad y salud. | |
| 1.2.3.5. Actas de aprobación de planes de seguridad. | |
| 1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD. | |
| 1.2.4.1. Proyectos de actividad. | |
| 1.2.4.2. Modificaciones de proyectos de actividad. | PAG. 8 |
| 1.2.5. OTROS TRABAJOS. | |
| 1.2.5.1. Inspecciones Técnicas, Certificaciones Energéticas y Tasaciones Contradictorias. | |
| 1.2.5.2. Otros trabajos. | |
| 1.2.5.3. Modificaciones de otros trabajos. | |
| 2. APERTURA, MECANIZACIÓN, REGISTRO DE EXPEDIENTES, E INTEGRACIÓN EN LA PLATAFORMA DE VISADO. | |
| 2.1. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO. | |
| 2.2. MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE FASES DE VISADO. | |
| 2.3. EXENCIÓN DEL PRECIO DE LA APERTURA DE EXPEDIENTES. | |
| 2.4. INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE VISADO. | |
| 3. TRAMITE DE URGENCIA. | |
| C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES. | |
| 1. ASESORÍAS COLEGIALES. | |
| 1.1. Nota técnica. | |
| 1.2. Informe o dictamen. | |
| 1.3. Desplazamiento. | PAG. 9 |
| 2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES. | |
| 3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS. | |
| 4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL. | |
| 4.1. Registro de documentos para archivo colegial. | |
| 4.2. Consulta de trabajos o documentos. | |
| 4.3. Escaneado y digitalización de trabajos o documentos. | |
| 4.4. Copia de trabajos o documentos. | |
| 4.5. Informe – certificado de colegiación, habilitación profesional y datos. | |
| 4.6. Expedición o compulsión de documentos de archivo. | PAG. 10 |
| 4.7. Asistencia al colegiado. | |
| 5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO. | |
| 5.1. Acceso web. | |
| 5.2. Grabación en soporte digital. | |
| 6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS. | |
| 7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL. | |
| 8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES. | |
| 9. SERVICIO COMISIÓN DEONTOLOGÍA PROFESIONAL | |



A. INTRODUCCIÓN

1. CONTENIDO Y VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO.

Se especifican en este documento los precios de visado de trabajos profesionales de los colegiados y los de los servicios a prestar por el COACM, tanto a sus colegiados como al público en general.

Se establece la vigencia de los precios aquí especificadas para todos los visados y servicios realizados por el COACM entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

2. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REVISIÓN DE TARIFAS.

Este documento ha sido elaborado y propuesto por la Junta de Gobierno del COACM y aprobado por la Junta General del 10 de diciembre de 2014 mediante los correspondientes acuerdos. Cualquier modificación de su contenido deberá realizarse y aprobarse por los mismos órganos. La Junta de Gobierno del COACM propondrá durante el año 2015 la oportuna revisión y actualización anual de estos precios, sin perjuicio de las correcciones puntuales que estime conveniente introducir con carácter urgente y que serán sometidas a su aprobación posterior por la Junta General.

3. IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO.

Los precios aquí especificados se incrementarán con el Impuesto del Valor Añadido (IVA) vigente en la fecha de visado del trabajo profesional o de prestación del servicio.

B. PRECIOS DE VISADO DE TRABAJOS PROFESIONALES

1. TIPOS DE TRABAJOS

Los trabajos que pueden presentarse a visado colegial se clasifican en:

1.1. Trabajos de visado obligatorio.

1.2. Trabajos de visado voluntario.

1.1. TRABAJOS DE VISADO OBLIGATORIO

De conformidad con lo dispuesto en el R.D.1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, son objeto del mismo los siguientes trabajos:

1.1.1. Proyectos de Ejecución.

1.1.2. Proyectos de Demolición.

1.1.3. Expedientes de Legalización.

1.1.4. Certificados Finales de Obra.

1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN

1.1.1.1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA. Tabla 1.

Valores en función de la superficie construida de proyecto, según la tabla siguiente:

| Tabla 1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|
| USO PRINCIPAL | CONCEPTO | PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA | | | | | | | | | | | | | |
| RESIDENCIAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIVIENDA COLECTIVA | SUP. CONS. (m²) | <43 | 43 a 178 | 178 a 200 | 200 a 552 | 552 a 600 | 600 a 843 | 843 a 1.000 | 1.000 a 3.463 | 3.463 a 4.000 | 4.000 a 12.166 | 12.166 a 14.000 | 14.000 a 25.068 | 25.068 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m²) | | 1,40 | | 1,25 | | 1,15 | | 0,97 | | 0,84 | | 0,73 | | 0,61 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 250 | | 690 | | 970 | | 3.360 | | 10.220 | | 18.300 | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | SUP. CONS. (m²) | <38 | 38 a 176 | 176 a 200 | 200 a 557 | 557 a 600 | 600 a 833 | 833 a 1.000 | 1.000 a 3.490 | 3.490 a 4.000 | 4.000 a 12.250 | 12.250 a 14.000 | 14.000 a 24.642 | 24.642 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m²) | | 1,61 | | 1,42 | | 1,32 | | 1,10 | | 0,96 | | 0,84 | | 0,69 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 284 | | 792 | | 1.100 | | 3.840 | | 17.760 | | 20.700 | |
| LOCAL SIN USO GARAJE TRASTERO | SUP. CONS. (m²) | <100 | 100 a 180 | 180 a 200 | 200 a 555 | 555 a 600 | 600 a 840 | 840 a 1.000 | 1.000 a 3.428 | 3.428 a 4.000 | 4.000 a 12.444 | 12.444 a 14.000 | 14.000 a 24.375 | 24.375 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m²) | | 0,60 | | 0,54 | | 0,50 | | 0,42 | | 0,36 | | 0,32 | | 0,26 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 108 | | 300 | | 420 | | 1.440 | | 4.480 | | 7.800 | |
| TERCIARIO | | | | | | | | | | | | | | | |
| COMERCIAL OFICINAS | SUP. CONS. (m²) | <50 | 50 a 178 | 178 a 200 | 200 a 550 | 550 a 600 | 600 a 840 | 840 a 1.000 | 1.000 a 3.476 | 3.476 a 4.000 | 4.000 a 12.273 | 12.273 a 14.000 | 14.000 a 24.843 | 24.843 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m²) | | 1,22 | | 1,09 | | 1,00 | | 0,84 | | 0,73 | | 0,64 | | 0,53 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 218 | | 600 | | 840 | | 2.920 | | 8.960 | | 15.900 | |
| LOCAL SIN USO | SUP. CONS. (m²) | <100 | 100 a 180 | 180 a 200 | 200 a 555 | 555 a 600 | 600 a 840 | 840 a 1.000 | 1.000 a 3.428 | 3.428 a 4.000 | 4.000 a 12.444 | 12.444 a 14.000 | 14.000 a 24.375 | 24.375 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m²) | | 0,60 | | 0,54 | | 0,50 | | 0,42 | | 0,36 | | 0,32 | | 0,26 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 108 | | 300 | | 420 | | 1.440 | | 4.480 | | 7.800 | |



Tabla 1 (CONTINUACIÓN). PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA

| USO PRINCIPAL | CONCEPTO | PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|-----------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|
| INDUSTRIAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| NAVE INDUSTRIAL O AGRICOLA | SUP. CONS. (m2) | <102 | 102 a 176 | 176 a 200 | 200 a 565 | 565 a 600 | 600 a 836 | 836 a 1.000 | 1.000 a 3.414 | 3.414 a 4.000 | 4.000 a 12.400 | 12.400 a 14.000 | 14.000 a 25.161 | 25.161 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | 0,59 | | 0,52 | | 0,49 | | 0,33 | | 0,28 | | 0,25 | | 0,21 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 104 | | 294 | | 410 | | 1.120 | | 3.472 | | 6.240 | |
| EQUIPAMIENTO Y OTROS USOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| EDIFICACIÓN CERRADA | SUP. CONS. (m2) | <37 | 37 a 176 | 176 a 200 | 200 a 554 | 554 a 600 | 600 a 843 | 843 a 1.000 | 1.000 a 3.469 | 3.469 a 4.000 | 4.000 a 12.142 | 12.142 a 14.000 | 14.000 a 25.058 | 25.058 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | 1,64 | | 1,45 | | 1,34 | | 1,13 | | 0,98 | | 0,85 | | 0,71 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 290 | | 804 | | 1.130 | | 3.920 | | 11.900 | | 21.300 | |
| GRADERÍOS PISCINAS EXTERIORES | SUP. CONS. (m2) | <86 | 86 a 177 | 177 a 200 | 200 a 561 | 561 a 600 | 600 a 827 | 827 a 1.000 | 1.000 a 3.500 | 3.500 a 4.000 | 4.000 a 12.333 | 12.333 a 14.000 | 14.000 a 24.324 | 24.324 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | 0,70 | | 0,62 | | 0,58 | | 0,48 | | 0,42 | | 0,37 | | 0,30 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 124 | | 348 | | 480 | | 1.680 | | 5.180 | | 9.000 | |
| PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES | SUP. CONS. (m2) | | | | | <750 | 750 a 875 | 875 a 1.000 | 1.000 a 3.428 | 3.428 a 4.000 | 4.000 a 11.666 | 11.666 a 14.000 | 14.000 a 24.000 | 24.000 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | | | | | 0,08 | | 0,07 | | 0,06 | | 0,05 | | 0,04 |
| | PRECIO FIJO (€) | | | | | 60 | | 70 | | 240 | | 700 | | 1.200 | |

En esta tabla y en las sucesivas, en el caso de que la superficie coincida exactamente con uno de los valores límite entre intervalos, ésta se considerará incluida en el intervalo mayor. En el caso de **proyectos con varios usos parciales**, se entrará en la tabla en la fila de superficies del uso principal y se adoptarán los coeficientes que figuran en la **columna de la superficie total del proyecto**. Se multiplicará la superficie de cada uso parcial por el coeficiente correspondiente a ese uso que figura en la misma columna y se sumarán todos los productos por usos parciales. En estos mismos casos, **si la superficie total está en un intervalo de precio fijo** de la tabla, se desechará ese intervalo y **se adoptarán los coeficientes del intervalo de superficie inmediatamente superior** (columna siguiente a la derecha).

Ejemplo de proyecto con varios usos parciales: Vivienda unifamiliar de 160 m2 más garaje de 30 m2.

Uso principal viv. unif. y Sup. Cons. Total = 190 m2 → de 176 a 200 m2 (intervalo de precio fijo = 284 €, luego se adopta el siguiente) → de 200 a 557 m2. → coef. uso viv. unif. = 1,42 y coef. uso garaje = 0,54 → PRECIO = 160 x 1,42 + 30 x 0,54 = 243,40 €.

1.1.1.2. PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN. Tablas 2 y 3.

En estos proyectos se aplicarán los precios de la Tabla 1 para obras de nueva planta de igual superficie y uso, multiplicándolos por los coeficientes correctores expresados en la siguiente tabla:

Tabla 2. PROYECTOS DE REFORMA, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN

| TIPO DE REFORMA | SIN SUPERF. DEFINIDA | CON SUPERFICIE DE ACTUACIÓN DEFINIDA | | | | | | | | |
|--------------------------------|----------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------------|--|----|
| | | REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA | | RESTAURACIÓN PARCIAL (INSTALAC. Y ACABADOS INTERIORES) | REFORMA O REHABILITACIÓN INTEGRAL | | | ADAPTACIÓN DE LOCAL EN ESTRUCTURA | ELEVACIÓN DE PLANTA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE | |
| PARTE DE LA CONSTRUC. AFECTADA | CUALQUIERA | SIN INCLUIR ESTRUCTURA DE CUBIERTA | INCLUIDA ESTRUCTURA DE CUBIERTA | | INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA) | INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA) Y FACHADA | INTERIOR (SALVO ESTRUCTURA), FACHADA Y CUBIERTA | | | |
| PRECIO (€) | 60 | T.1 x 0,15 | T.1 x 0,30 | T.1 x 0,40 | T.1 x 0,55 | T.1 x 0,65 | T.1 x 0,70 | T.1 x 0,60 | T.1 x 0,90 | |
| PRECIO MIN (€) | | | | | | | | | | 60 |

En los tres casos de rehabilitación integral contemplados en la tabla 2, se considerará que se conserva la estructura también cuando se proyecten intervenciones parciales en ella, como refuerzo, consolidación o sustitución parcial. En el caso de vaciado completo del edificio, renovación o sustitución de más del 50% de la estructura, se aplicará el precio de obra nueva (Tabla 1).

En el caso particular de los proyectos de **restauración de fachadas**, según el grado de intervención y la superficie de fachada en la que se interviene, se aplicarán los precios de la siguiente tabla:

Tabla 3. PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS

| GRADO DE INTERVENCIÓN | CONCEPTO | PRECIO FIJO O VARIABLE POR INTERVALO DE SUPERFICIE DE FACHADA | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------|
| PARCIAL (ACABADO SUPERFICIAL) | SUP. FACH. (m2) | <158 | 158 a 268 | 268 a 300 | 300 a 564 | 564 a 600 | 600 a 875 | 875 a 1.000 | 1.000 a 4.107 | 4.107 a 5.000 | 5.000 a 13.695 | 13.695 a 15.000 | 15.000 a 27.142 | 27.142 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | 0,38 | | 0,34 | | 0,32 | | 0,28 | | 0,23 | | 0,21 | | 0,19 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 102 | | 192 | | 280 | | 1.150 | | 3.150 | | 5.700 | |
| INTEGRAL (SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS, REVEST. Y OTROS) | SUP. FACH. (m2) | <86 | 86 a 265 | 265 a 300 | 300 a 561 | 561 a 600 | 600 a 862 | 862 a 1.000 | 1.000 a 4.200 | 4.200 a 5.000 | 5.000 a 13.571 | 13.571 a 15.000 | 15.000 a 27.631 | 27.631 a 30.000 | ≥ 30.000 |
| | PRECIO (€/m2) | | 0,70 | | 0,62 | | 0,58 | | 0,50 | | 0,42 | | 0,38 | | 0,35 |
| | PRECIO FIJO (€) | 60 | | 186 | | 348 | | 500 | | 2.100 | | 5.700 | | 10.500 | |

Para los efectos de la aplicación de la tabla 3, se considerará **intervención parcial** a toda aquella que:

- Se limite a la **renovación del acabado superficial** de la fachada (revocos, pintado de paramentos, cornisas u otros elementos, cerrajerías, carpinterías), incluyendo restauración de carpinterías o algunos elementos, pero **sin sustitución** de los mismos.
- **No** incluya el **picado de más de un 20 %** de la superficie en la que se interviene **ni la sustitución de más de un 20 %** de las piezas, carpinterías, balcones u otros elementos de la fachada.

Y se considerará **intervención integral** la que no cumpla los requisitos anteriores.



1.1.1.3. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA. Tabla 4.

Se valorarán dependiendo del tipo de modificación presentada, según se refleja en la siguiente tabla:

| Tabla 4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE OBRA NUEVA Y REFORMA | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|---|
| TIPO DE MODIFICACIÓN | SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA | | | CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO |
| | PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS) | SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA O INSTALACIÓN COMPLETA) | | |
| | | Sup. Cons. < 50 m ² | Sup. Cons. ≥ 50 m ² | |
| PRECIO (€) | 15 | 30 | 60 | SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 1) |
| PRECIO MIN. (€) | - | - | - | 30 |

La primera **modificación puntual** producida en un expediente se visará **sin coste**, siendo de aplicación el precio expresado en esta tabla a partir de la 2ª y sucesivas modificaciones puntuales.

1.1.1.4. PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA. Tablas 5 y 6.

Los Proyectos Parciales y/o Documentación Técnica Complementaria, como instalación de fontanería u otras, cálculo de estructura, etc., que se presenten en fase independiente y por otros redactores distintos al del proyecto principal, se valorarán en función del valor de la tabla 1 que corresponda al proyecto del que forman parte, según la siguiente tabla:

| Tabla 5. PROYECTOS PARCIALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA | | | | | |
|---|----------------|--------------------------|---------------------------|------------------|------------------|
| PROYECTO PARCIAL | ESTRUCTURA | INSTALACIONES | | | OTROS DOCUMENTOS |
| | | FONTANERÍA Y SANEAMIENTO | ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN | TÉRMICAS U OTRAS | |
| PRECIO (€) | TABLA 1 x 0,20 | TABLA 1 x 0,10 | TABLA 1 x 0,10 | TABLA 1 x 0,10 | TABLA 1 x 0,10 |
| PRECIO MÍN. (€) | | | | | 20 |

Cuando la suma de los precios de varios proyectos parciales de un mismo global, según la aplicación de esta tabla, resulte igual o mayor del 50 % del precio del proyecto total (Tabla 1 x 0,5), se considerará para el conjunto de los proyectos parciales el precio del completo.

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene **proyectos parciales** de la estructura completa o de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada, redactados por otro técnico distinto al del proyecto principal y visados en otro colegio profesional, se aplicará una **reducción del precio** del principal según la siguiente tabla:

| Tabla 6. REDUCCIÓN DE PRECIO POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES | | | | | |
|--|------------|--------------------------|---------------------------|----------|-------|
| PROYECTO PARCIAL | ESTRUCTURA | INSTALACIONES | | | |
| | | FONTANERÍA Y SANEAMIENTO | ELECTRICIDAD Y PROTECCIÓN | TÉRMICAS | OTRAS |
| REDUCCIÓN PRECIO (%) | 20 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| REDUCCIÓN MÁXIMA (%) | - | | | | 40 |

Los únicos proyectos parciales contemplados en la tabla 6 serán los de la estructura o instalaciones cuya presentación es preceptiva para el visado del proyecto principal. Además, deberán ser proyectos completos, comprendiendo la totalidad de la estructura o la instalación específica de que se trate del proyecto principal.

1.1.1.5. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de ejecución y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra, certificados de obra nueva u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.1.2. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN

1.1.2.1. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN.

Se establece un precio de **0'10 €/m²** para todos los trabajos de demolición, con un mínimo de **30 €**.

1.1.2.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN. Tabla 7.

Se establecen los precios expresados en la siguiente tabla:

| Tabla 7. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE DEMOLICIÓN | | | |
|--|---------------------------------------|------------|---|
| TIPO DE MODIFICACIÓN | SIN INCREMENTO DE VOLUMEN | | CON INCREMENTO DE VOLUMEN DE DEMOLICIÓN |
| | PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS) | SUSTANCIAL | |
| PRECIO (€) | 15 | 30 | 30 |

La primera **modificación puntual** producida en un expediente de demolición se visará **sin coste**, siendo de aplicación el precio expresado en esta tabla a partir de la 2ª y sucesivas modificaciones puntuales.



1.1.3. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN

1.1.3.1. EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se aplicarán los precios de la **tabla 1**, **tabla 2** o **tabla 3**, en función de la superficie construida legalizada y del tipo de obra de que se trate.

1.1.3.2. MODIFICACIONES DE EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN.

Se valorarán dependiendo del tipo y alcance de la modificación presentada, según se refleja en la **tabla 4**.

1.1.4. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA

1.1.4.1. OBRAS DE NUEVA PLANTA, DE REFORMA Y LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN SU CASO. Tabla 8.

Se aplicarán los precios especificados en la siguiente tabla:

| Tabla 8. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE NUEVA PLANTA, REFORMA Y LEGALIZACIÓN | | | | | | |
|---|------|----------|-----------|-------------|---------------|---------|
| SUPERFICIE DE LA OBRA (m²) | < 50 | 50 a 200 | 200 a 600 | 600 a 1.000 | 1.000 a 4.000 | ≥ 4.000 |
| PRECIO VISADO CFO (€) | 60 | 100 | 105 | 110 | 115 | 120 |

En el caso de que el precio de visado de un CFO obtenido mediante aplicación de esta tabla supere la de su Proyecto de Ejecución, el precio a aplicar será el mismo del proyecto.

1.1.4.2. OBRAS DE DEMOLICIÓN.

Se establece un precio fijo de **30 €**.

1.1.4.3. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O. Tabla 9.

En el caso de emisión de diligencias de conformidad con el visado de Certificados de Final de Obra tramitado por otro colegio profesional, se aplicarán los precios especificadas en la siguiente tabla:

| Tabla 9. DILIGENCIAS DE CONFORMIDAD CON VISADO DE C.F.O. | | | | | | | |
|---|---|----------|-----------|-------------|---------------|---------|-----|
| SUPERFICIE DE LA OBRA (m²) | < 50 | 50 a 200 | 200 a 600 | 600 a 1.000 | 1.000 a 4.000 | ≥ 4.000 | |
| PRECIO D.C. CFO (€) | OBRA DE NUEVA PLANTA, REFORMA O LEGALIZACIÓN | 60 | 100 | 105 | 110 | 115 | 120 |
| | OBRA DE DEMOLICIÓN | | | | | | 30 |

En el caso de que el precio de una Diligencia de Conformidad obtenido mediante aplicación de esta tabla supere el del visado de su Proyecto de Ejecución, el precio a aplicar será igual a este último.

1.2. TRABAJOS DE VISADO VOLUNTARIO

Se establecen los siguientes tipos de trabajos de visado voluntario:

- 1.2.1. Edificación.
- 1.2.2. Planeamiento, urbanización y obra civil.
- 1.2.3. Seguridad y Salud.
- 1.2.4. Proyectos de Actividad.
- 1.2.5. Otros trabajos.

1.2.1. EDIFICACIÓN

1.2.1.1. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 10.

Para las fases de visado voluntario de proyectos de edificación, se aplicarán los precios de la siguiente tabla:

| Tabla 10. FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | | | |
|--|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| FASE DEL PROYECTO | ESTUDIOS PREVIOS | ANTEPROYECTOS | PROYECTOS BÁSICOS |
| PRECIO (€) | 2,5% PROY. EJEC. (TABLA 1) | 10% PROY. EJEC. (TABLA 1) | 20% PROY. EJEC. (TABLA 1) |
| PRECIO MIN. (€) | 15 | 20 | 30 |

Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles del precio del correspondiente Proyecto de Ejecución cuando se presente a visado.

1.2.1.2. DIRECCIONES DE OBRA EN FASE INDEPENDIENTE.

Para el caso del encargo de la dirección de obra en fase independiente del proyecto y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de ejecución o demolición, se establece un precio fijo de **20 €**.



1.2.1.3. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN. Tabla 11.

Se valorarán en función del tipo y alcance de la modificación presentada, según se expresa en la siguiente tabla:

| Tabla 11. MODIFICACIONES DE FASES DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | | | |
|---|---|--|---|
| TIPO DE MODIFICACIÓN | SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA | | CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO |
| | PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS) | SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN ARQUITECTÓNICA O INSTALACIÓN COMPLETA) | |
| PRECIO (€) | 15 | 30 | SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 9) |
| PRECIO MIN. (€) | - | - | 30 |

La primera **modificación puntual** producida en una fase de un proyecto de edificación se visará **sin coste**, siendo de aplicación el precio expresado en esta tabla a partir de la 2ª y sucesivas modificaciones puntuales.

1.2.2. PLANEAMIENTO, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL

1.2.2.1. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO. Tabla 12.

El precio de los distintos documentos o figuras de planeamiento se fijará en función de la superficie planeada, según se expresa en la siguiente tabla:

| Tabla 12. DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO | | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------|----------|---------|----------------------|-----------------------------|--------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO | PLAN MUNICIPAL | | | | MODIFICACIÓN PUNTUAL | PARCELACIÓN O REPARCELACIÓN | ESTUDIO DE DETALLE |
| | DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO | DE ORDENACIÓN | ESPECIAL | PARCIAL | | | |
| PRECIO POR SUP. (€/m ²) | | | | | | 0,02 | |
| PRECIO MÍNIMO (€) | | | | | | 100 | |

1.2.2.2. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 13.

Se valorarán en función de la **superficie de viario** urbanizada, si existe viario dentro de la urbanización, o según la **superficie total urbanizada**, si no se interviene en el viario, aplicando la siguiente tabla:

| Tabla 13. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN | | | | | | |
|-------------------------------------|-------|-------------|---------------|----------------|-----------------|----------|
| SUPERFICIE (m ²) | < 800 | 800 a 1.000 | 1.000 a 5.000 | 5.000 a 10.000 | 10.000 a 40.000 | ≥ 40.000 |
| PRECIO VARIABLE (€/m ²) | - | 0,075 | 0,05 | 0,035 | 0,025 | - |
| PRECIO MIN. Y MÁX. (€) | 60 | - | - | - | - | 1.000 |

1.2.2.3. ANTEPROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

Se aplicará el **20%** del importe resultante de la aplicación de los coeficientes de la **Tabla 13**, correspondiente a los Proyectos de Urbanización. Estas cantidades serán consideradas como pagos a cuenta deducibles del precio del correspondiente Proyecto de Urbanización cuando se presente a visado.

1.2.2.4. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. Tabla 14.

El precio se fijará en función del tipo y alcance de las modificaciones presentadas, según la siguiente tabla:

| Tabla 14. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN | | | | |
|---|---|---|--------------------------------|---|
| TIPO DE MODIFICACIÓN | SIN INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA | | | CON INCREMENTO DE SUPERFICIE CONSTRUIDA Y PRESUPUESTO |
| | PUNTUAL (DE PLANOS O PAG. SUELTAS) | SUSTANCIAL (DE ESTRUCTURA, CONFIGURACIÓN O INSTALACIÓN COMPLETA) | | |
| | | Sup. Urb. < 500 m ² | Sup. Urb. ≥ 500 m ² | |
| PRECIO (€) | 15 | 30 | 60 | SEGÚN SUP. INCREMENTADA (TABLA 13) |
| PRECIO MIN. (€) | - | - | - | 30 |

La primera **modificación puntual** producida en un proyecto de urbanización se visará **sin coste**, siendo de aplicación el precio expresado en esta tabla a partir de la 2ª y sucesivas modificaciones puntuales.

1.2.2.5. PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL. Tablas 15 y 16.

Dependiendo del proyecto parcial de que se trate, se valorarán según la tarifa del total (tabla 13) aplicando la siguiente tabla:

| Tabla 15. PROYECTOS PARCIALES DE OBRA CIVIL | | | | | | |
|---|----------------------|------------|--------------------------|------------|-------------|-------------------------|
| PROYECTO PARCIAL | MOV. Y CONT. TIERRAS | PAVIMENTOS | ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO | FONTANERÍA | SANEAMIENTO | JARDINERÍA, GAS U OTRAS |
| PRECIO DE VISADO (€) | T.13 x 0,2 | T.13 x 0,2 | T.13 x 0,2 | T.13 x 0,1 | T.13 x 0,1 | T.13 x 0,1 |
| PRECIO MÍNIMO (€) | | | | | | 30 |



Cuando la suma de los precios de varios proyectos parciales de un mismo global, según la aplicación de esta tabla, resulte igual o mayor del 50 % del precio del proyecto total ($T.13 \times 0,5$), se considerará para el conjunto de los proyectos parciales el precio del proyecto de urbanización completo.

En caso de presentarse a visado un proyecto que contiene proyectos parciales de las instalaciones de la totalidad de la obra proyectada, y preceptivos para el visado del proyecto completo de urbanización, redactados por técnico distinto al del proyecto principal y visados en otro colegio profesional, se aplicará una reducción del precio del principal según la siguiente tabla:

| Tabla 16. REDUCCIÓN POR EXCLUSIÓN DEL VISADO DE PROYECTOS PARCIALES DE URBANIZACIÓN | | | | | | |
|--|----------------------|------------|-------------------------|------------|--------------|------------------------|
| PROYECTO PARCIAL | MOV. Y CONT. TIERRAS | PAVIMENTOS | ELECTRICID. Y ALUMBRADO | FONTANERÍA | SANEAMIENT O | JARDINERÍA GAS U OTRAS |
| REDUCCIÓN PRECIO (%) | 20 | 20 | 20 | 10 | 10 | 10 |
| REDUCCIÓN MÁXIMA (%) | | | | | | 40 |

1.2.2.6. DIRECCIONES DE OBRA DE URBANIZACIÓN.

Cuando se presente el encargo de la dirección de obra en fase independiente y por otro técnico distinto al autor o redactor del proyecto de urbanización, se establece un precio fijo de **20 €**.

1.2.2.7. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN - Tabla 17.

Se aplicará el precio expresado en la siguiente tabla:

| Tabla 17. CERTIFICADOS DE FINAL DE OBRA DE URBANIZACIÓN | | | | | |
|--|----------------------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| SUPERFICIE (m ²) | < 500 m ² | 500 a 1.000 m ² | 1.000 a 5.000 m ² | 5.000 a 10.000 m ² | ≥ 10.000 m ² |
| PRECIO CFO (€) | 60 | 100 | 105 | 110 | 120 |

En el caso de que el precio de visado de un CFO obtenido mediante aplicación de esta tabla supere el de su Proyecto de Urbanización, el precio a aplicar será el mismo del proyecto.

1.2.2.8. OTROS DOCUMENTOS.

Los documentos asociados al desarrollo del proyecto de urbanización y la dirección de obra, tales como certificaciones de estado de obra u otros, se visarán **sin coste** añadido.

1.2.3. SEGURIDAD Y SALUD

1.2.3.1. ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para los Estudios de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece un precio de **50 €**.

1.2.3.2. ESTUDIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el caso de Estudios Básicos de Seguridad y Salud presentados a visado en fase distinta y por otro técnico distinto del autor o redactor del proyecto de ejecución correspondiente, se establece un precio de **20 €**.

1.2.3.3. OFICIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Cuando se presente en otra fase el encargo de la coordinación de seguridad en la ejecución de la obra por otro técnico distinto al redactor del proyecto de ejecución y/o del Estudio de Seguridad y Salud, se establece un precio de **20 €**.

1.2.3.4. MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Para las modificaciones de los Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud, se establece un precio de **15 €**.

1.2.3.5. ACTAS DE APROBACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD.

La documentación relativa a las Actas de Aprobación de Planes de Seguridad se visará **sin coste** añadido.

1.2.4. PROYECTOS DE ACTIVIDAD

1.2.4.1. PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

Se establece un precio fijo de **30 €**.

1.2.4.2. MODIFICACIONES DE PROYECTOS DE ACTIVIDAD.

La documentación relativa a modificaciones de los Proyectos de Actividad se visará **sin coste** añadido.



1.2.5. OTROS TRABAJOS

1.2.5.1. INSPECCIONES TÉCNICAS, CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS Y TASACIONES CONTRADICTORIAS.

Para determinados trabajos como Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE), Certificaciones Energéticas de Edificios (CEE) y tasaciones periciales contradictorias, se establece un precio fijo de **10 €** por cada expediente.

1.2.5.2. OTROS TRABAJOS.

Para otros trabajos independientes y no vinculados a expedientes existentes, tales como informes, peritaciones, mediciones, certificados, levantamiento de planos, segregaciones, deslindes, valoraciones, libro del edificio u otros, se establece un precio fijo de **20 €** por cada expediente.

1.2.5.3. MODIFICACIONES DE OTROS TRABAJOS.

La documentación relativa a modificaciones o rectificaciones de los trabajos reseñados en los dos puntos anteriores se visará **sin coste** añadido.

2. APERTURA, MECANIZACIÓN, REGISTRO DE EXPEDIENTES, INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE VISADO

La apertura de expediente y la mecanización y registro de documentos y fases de visado son obligatorios para proceder al visado de la documentación correspondiente.

2.1. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA VISADO.

Se establece un precio fijo de **30 €** para cada apertura y asignación de nº de expediente de visado.

2.2. MECANIZACIÓN Y REGISTRO DE FASES DE VISADO, EN SUBSANACION SEGUNDOS Y SUCESIVOS DE REPAROS.

Se establece un precio fijo de **20 €** para el registro de cada documento y mecanización de fase debidos a la subsanación de un segundo y sucesivos reparos en el trámite de visado.

2.3. EXENCIÓN DEL PRECIO DE LA APERTURA DE EXPEDIENTES.

Se aplicará una **bonificación del 50%** sobre el precio de apertura de expediente para **visado en los trabajos contenidos en los epígrafes 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5.** de este documento de Precios de Visado de trabajos profesionales.

2.4. INTEGRACIÓN PLATAFORMA DE VISADO.

Se establece un precio fijo de **40 €/expte.** para la integración en la plataforma de visado de cada expediente. Se aplicará una bonificación del 100% para los colegiados que hayan suscrito el "Coste Indirecto de la Plataforma de Visado.

3. TRÁMITE DE URGENCIA

La tramitación de un visado urgente supone la posibilidad de disponer del trabajo visado en un plazo de 24 horas a partir de su entrada en el Colegio, exceptuando los días no laborables, con un incremento del precio de visado que le fuera de aplicación del **20%**, con una cantidad mínima de **60 €**.

La solicitud del trámite de urgencia deberá realizarse mediante un escrito firmado por el/los Arquitecto/s, donde se deberá incluir un teléfono de contacto o una dirección de correo electrónico para la comunicación de las incidencias que pudieran producirse. La solicitud para el visado del trabajo por el trámite de urgencia deberá ser autorizada previamente por el Secretario, Gerente o Arquitecto Jefe del Departamento correspondiente.

Cuando se produzca un reparo en el trámite de visado como consecuencia de la presentación incompleta del trabajo o por cualquier otra incidencia no achacable al COACM, el trámite de urgencia quedará interrumpido hasta la subsanación del reparo, visándose el proyecto en las 24 horas siguientes a partir de dicha subsanación.

C. PRECIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES

1. ASESORÍAS COLEGIALES

1.1. NOTA TÉCNICA (Informe básico)

| | |
|----------------|--------------|
| Colegiados: | 60 € |
| No colegiados: | 120 € |



1.2. INFORME O DICTAMEN (Informe complejo)

| | |
|-----------------------|-------|
| Mínimo colegiados: | 120 € |
| Mínimo no colegiados: | 240 € |

1.3. DESPLAZAMIENTO

| | |
|-----------------------|------|
| Mínimo colegiados: | 40 € |
| Mínimo no colegiados: | 80 € |

2. INSCRIPCIÓN ANUAL EN LISTAS DE AGRUPACIONES COLEGIALES

| | |
|--|----------|
| Inscripción en lista de agrupación colegial: | gratuito |
|--|----------|

3. GESTIÓN DE COBRO Y RECLAMACIÓN DE HONORARIOS

| | |
|--|--------|
| Precio en función del importe R reclamado: | 0,02 R |
|--|--------|

4. GESTIÓN DEL ARCHIVO COLEGIAL

4.1. REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO COLEGIAL ¹

| | |
|---|----------------------------------|
| Precio general: Documentos hasta 30 pag. o planos | 15 € |
| Documentos más de 30 pag. o pl. | 15 + 0,15 (Nº total pag. – 30) € |
| Límites de precio máximos: | |
| Proyectos de edificación o urbanismo | 300 € |
| Documentos de planeamiento | 300 € |
| Concursos de edificación o urbanismo | 300 € |
| Estudios de seguridad y salud | 50 € |
| Estudios básicos y actas de Seguridad y salud | 20 € |
| Informes, memorias, mediciones, tasaciones, ITE | 20 € |
| Certificados | 20 € |

¹ El registro tendrá el efecto de **depósito y custodia** de la documentación por un mínimo de 10 años, así como de la **acreditación** por el COACM **de la existencia** del documento **en la fecha** en que se registra **y de su autoría** por el colegiado como firmante del documento y encargado de su registro, ya que éste **deberá solicitarse expresamente por los autores** de los trabajos. **No supondrá el visado del documento ni la habilitación profesional** de su autor, declinando el COACM cualquier responsabilidad sobre la legalidad o procedencia de su contenido. Se podrá registrar cualquier documento o trabajo profesional realizado, tanto por **arquitectos colegiados, habilitados y sociedades** inscritos en el COACM, como por **otros arquitectos**, siempre que el objeto del trabajo esté **localizado en Castilla – La Mancha**. Cuando se presente a visado un trabajo previamente registrado, **se deducirá del precio de su visado** el importe devengado por su registro. La documentación deberá presentarse **en formato digital** actualizado (CD o DVD) **o en papel**, en cuyo último caso al precio de registro se le añadirá el importe que corresponda por su digitalización.

4.2. CONSULTA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ²

| | |
|--------------------------------|-------------------------|
| Arquitecto autor del proyecto: | gratuito |
| Colegiados: ³ | 25 €/hora, mínimo 50 € |
| No colegiados: ³ | 25 €/hora, mínimo 100 € |

² La consulta no incluye copias ni expedición o compulsas.

³ Se requerirá para la consulta la designación como perito judicial o la autorización por escrito del autor del trabajo.

4.3. ESCANEADO Y DIGITALIZACIÓN DE TRABAJOS O DOCUMENTOS ⁴

| | |
|---|----------------------|
| Documentación a DIN A-4 blanco y negro: | 0,05 €/ud. escaneada |
| Documentación a DIN A-3 blanco y negro: | 0,10 €/ud. escaneada |
| Documentación de Planos blanco y negro: | 2,50 €/ud. escaneada |
| Cantidad mínima escaneado: | 5,00 € |

⁴ Para la introducción de datos telemáticos generados por el escaneado y digitalización de la documentación presentada en formato papel, el autor o autores de la misma deberán adjuntar autorización para el tratamiento digital de los documentos.



4.4. COPIA DE TRABAJOS O DOCUMENTOS

| | |
|---|---------------------------|
| Documentación a DIN A-4 blanco y negro: | 0,05 €/ud. copiada |
| Documentación a DIN A-3 blanco y negro: | 0,10 €/ud. copiada |
| Documentación de Planos blanco y negro: | 2,50 €/ud. Copiada |

4.5. INFORME-CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DATOS

| | |
|---|-----------------|
| Certificado de colegiación: | |
| Genérico | 10 € |
| Para presentación a concurso público de proyecto: ⁵ | gratuito |
| Para colegiación o habilitación en otros colegios: ⁶ | gratuito |
| Informe-certificado de habilitación profesional (Según R.D. 1000/2010): | |
| Genérica (no asociada a un encargo determinado): | 15 € |
| Específica (sobre encargo determinado visado): | gratuita |
| Específica (sobre encargo determinado no visado): ⁷ | 60 € |
| Informe-certificado de datos para arquitectos: | 15 € |
| Informe-certificado de datos para clientes: | 50 € |

⁵ Incluirá la leyenda: "a los únicos efectos de su presentación en concursos públicos en el plazo de un mes desde su expedición".

⁶ Incluirá la leyenda: "a los únicos efectos de la colegiación o habilitación en el Colegio Oficial de Arquitectos de ..."

⁷ Incluirá la leyenda: "Sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente en la ejecución del encargo".

4.6. EXPEDICIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO ⁸

| | |
|---|--------------------------------|
| Certificado, informe y dictamen: | 15 €/unidad |
| Memoria, pliego de condiciones, presupuestos, etc.: | 15 €/unidad |
| Planos: | 3 €/unidad, mínimo 30 € |

⁸ A estos importes se añadirá el precio de las fotocopias o escaneado de los documentos. En caso de expedición de segundas o más copias, estos importes se reducirán en un 50%.

4.7. ASISTENCIA AL COLEGIADO

Asistencia al colegiado para el tratamiento digital de los documentos aportados para su visado: **25€/hora**.

5. ARCHIVO DIGITAL DE PLANEAMIENTO

5.1. ACCESO WEB

| | |
|-------------|-----------------|
| Colegiados: | gratuito |
|-------------|-----------------|

5.2. GRABACIÓN EN SOPORTE DIGITAL (DVD, CD U OTRO)

| | |
|----------------|------------------------|
| Colegiados: | 50 €/municipio |
| No colegiados: | 100 €/municipio |

6. LIBROS DE ÓRDENES Y LIBROS DE INCIDENCIAS

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Libros de órdenes y asistencias: | 6,00 € |
| Libros de incidencias: | 6,00 € |

7. DOMICILIACIÓN Y GESTIÓN DE COBRO DEL VISADO COLEGIAL

| | |
|--|--------------------|
| Domiciliación de cobro por visado y servicios: | gratuito |
| Gestión de recibos devueltos: ⁹ | 15 €/recibo |

⁹ A esta tarifa se añadirán los gastos bancarios por la devolución del recibo.

8. CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES COLEGIALES

Según presupuesto aprobado en cada caso.



9. SERVICIO COMISIÓN DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Previo al traslado de asuntos disciplinarios a la Comisión de Deontología Profesional:

Colegiados alta Cuota Fija:

gratuito

Resto:

200 €

La no apertura del expediente informativo previo, o expediente instructor, no dará derecho a la devolución del precio del servicio.